

modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249 del 13 de agosto de 1965, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores, graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Ingenieros José Francisco Maldonado Navarro y Máximo Manuel Henríquez Torres, para que puedan ejercer las profesiones de Ingeniero Civil e Ingeniero Arquitecto, respectivamente, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 217, que designa al Dr. Enrique de Marchena, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania.

(G. O. N° 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 217

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Enrique de Marchena queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 218, que otorga exequátur de Farmacéutico a las Dras.
Soleira Canto Rosario y Luz M. Zucco González.
(G. O. Nº 9801, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 218

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ÚNICO.—Se otorga exequátur a las Doctoras Soleira Canto Rosario y Luz Mireya Zucco González, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Farmacéutico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER